



HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas
Tel.: 960-502 / 961-940



DICTAMEN TECNICO SUOC Nº 01/2024

Ñemby, 20 de junio del 2024

REF.: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DE ÑEMBY

VISTO: Que la Resolución DNCP Nº 453/2024 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”**”, la cual en el Art. 12 establece que : Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP Nº 4401/23 “**POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 “ DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”**”, quedando cuanto sigue: a) Dictamen Técnico en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requerida o del técnico que la recomendó.

DICTAMEN

La SUOC del Hospital de Ñemby a través del Departamento de Suministro, procede a determinar la **JUSTIFICACION TECNICA** del proceso licitatorio solicitado para “**LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DE ÑEMBY**”

La principal necesidad de realizar el proceso licitatorio para la adquisición radica en proveer de alimentos no perecederos a los pacientes y personal de guardia del Hospital, lo cuales la Institución es el encargado de su conservación.

Las especificaciones técnicas se realizaron a modo de racionalizar proporcionalmente los alimentos, evitando de esta manera su desperdicio, proyectando la distribución para todo el presente ejercicio fiscal.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Adquisición de Alimentos es de vital importancia considerando que en nuestro servicio se elaboran desayuno, almuerzo, merienda y cena, destinados a los pacientes internados, a los funcionarios y personal de guardia del Hospital de Ñemby, por lo cual es indispensable garantizar la provisión de alimentos para los mismos.


Lic. Víctor Torres
Jefe de Suministro




C.P. Carlos Darío Benítez
Jefe de la SUOC Nº 29